



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2434662

San Marcos, 01 de agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 621-2021-COVID-19/GM/MDSM; BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°035-2021-MDSM/CS-1; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°01; CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°035-2021-MDSM/CS-1; ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA N° 035-2021-MDSM/CS-1; ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01; ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°02; ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02; ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°03; RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 512-2022-MDSM/HRI/A; ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 03; ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°04; ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 04; ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA; CERTIFICADO DE CONCFORMIDAD TÉCNICA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 393-2023-MDSM/GDUR-G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 679-2023-MDSM/GDUR-G; MEMORANDUM N° 708-2024-MDSM/GDUR/SGEIP; INFORME ACOP N°064-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JCAT; MEMORANDUM N° 910-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME ACOP N°129-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JCAT; CARTA N° 02-2024/CC; INFORME N°642-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 4027-2024-MDSM-GDUR; INFORME N° 1018-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 747-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 4666-2024-MDSM-GDUR/MDGH; INFORME LEGAL N° 998-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 621-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 24 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, cuyo presupuesto incluido IGV, asciende a S/ 4,794,342.74 (Cuatro





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 692 -2024-MDSM/GDUR/G

millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a **suma alzada**;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, el Comité de Selección adjudica la BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°035-2021-MDSM/CS-1, al CONSORCIO CARASH, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403;

Que, con fecha 07 de enero de 2022, en el CENTRO POBLADO DE CARASH, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 08 de enero de 2022, en el CENTRO POBLADO DE CARASH, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 12 de marzo de 2022, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°01, se suspenden las actividades en la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°035-2021-MDSM/CS-1, con el Sr. Grabiél Llanos Alvarado, representante común del CONSORCIO CARASH, para la ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, por el monto de S/ 4,358,910.31, incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, con fecha 22 de marzo del 2022, se suscribió la ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2021-MDSM/CS-1; donde se aprobó la modificación y el reemplazo del Especialista de Sanitarias, vía adenda N° 01 al Contrato de Licitación Pública N° 035-2021-MDSM/CS-1, para cubrir la plaza del ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS de la Ejecución de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, en su cláusula séptima los siguientes detalles:

°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CIPI/CAP	CONDICIÓN
1	ERICK JOSE SANCHEZ LOPEZ	40255560	168464	Saliente
2	JORGE ALBINO ROQUE SANDOVAL	32732211	120279	Reemplazo

Que, con fecha 25 de abril de 2022, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, se reanuda las labores de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 01 de julio de 2022, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°02, se suspenden las actividades en la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2022, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02, se reanuda las labores de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de setiembre de 2022, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°03, se suspenden las actividades en la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 512-2022-MDSM/HRI/A , de fecha 21 de diciembre del 2022, se declaró PROCEDENTE la Aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, cuyo monto de incidencia del presupuesto del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es de S/ 425,781.76 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y uno con 76/100 Soles), con un porcentaje de variación de 9.768 %, con un plazo de ejecución de veintiséis (26) días calendarios según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	% INICIO
1	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 4,358,910.31	100 %
2	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 676,189.05	15.513 %
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 250,407.29	5.745 %
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO		S/ 425,781.76	9.768 %

Que, con fecha 22 de febrero de 2023, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 03, se reanuda las labores de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 09 de marzo de 2023, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°04, se suspenden las actividades en la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 06 de junio de 2023, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 04, se reanuda las labores de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, mediante anotación en el ASIENTO N° 275 del cuaderno de obra, de fecha 17 de junio del 2023, el RESIDENTE DE OBRA Ing. Rosales Vargas, Hilton Guillermo, señalo que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Inspector de Obra Ing. Giraldo Roldan, Segundo Alberto, en el asiento N° 279, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que **SE HA CULMINADO CON LA EJECUCION DE LA OBRA EN SU TOTALIDAD** con los trabajos y Metas, de acuerdo al Expediente Técnico principal y Adicional de Vinculante N° 01 de la Ejecución de la Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, solicitando a la Entidad conformar el Comité de Recepción de Obra, para el Acto de Recepción de Obra, de acuerdo a los plazos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 17 de junio de 2023, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, se concluye que ha culminado al 100% la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 19 de junio del 2023, se emitió el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 692 -2024-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403., indicando el término real de obra de fecha 17 de junio de 2023, que ésta se encuentra culminada al 100 % y que presenta un adicional con deductivo vinculante N° 01, APROBADO POR LA ENTIDAD.

Que, con fecha 12 de julio de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 393-2023-MDSM/GDUR-G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403

Que, con fecha 19 de julio de 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 679-2023-MDSM/GDUR-G, se aprueba la Ampliación de Plazo de la Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, por veintiséis (26) días calendarios, sin el reconocimiento de gastos generales, ni reconocimiento de gastos variables, como se indica en los informes técnicos y legales y por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución a favor del CONSORCIO CARASH.

Que, mediante MEMORANDUM N° 708-2024-MDSM/GDUR/SGEIP, de fecha 10 de abril del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, designo al Administrador de Contrato de Obras Públicas, Ing. Jasson Christian Avila Tamayo, para la revisión y atención del INFORME N° 276-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH del expediente de Liquidación de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403.

Que, mediante INFORME ACOP N°064-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JCAT, de fecha 25 de abril de 2024, el Administrador de Contrato de Obra Pública, Ing. Jasson Christian Avila Tamayo, dio respuesta a lo solicitado con respecto a los plazos de ejecución de obra, y su adicional de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, llegando a formular las siguientes conclusiones que el plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de 150 días calendarios, el plazo de aprobación según la Resolución de Ampliación de Plazo N° 01 es por veintiséis (26) días calendarios. Por lo tanto, conto con un plazo total de 176 días calendarios.

Que, mediante MEMORANDUM N° 910-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, solicito al Administrador de Contrato de Obras Públicas, Ing. Jasson Christian Avila Tamayo, adjuntar adicionalmente al expediente de Liquidación de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, el detalle del Monto, porcentaje y cuantas valorizaciones del Adicional de Obra y valorizaciones Contractual de la Obra.

Que, mediante INFORME ACOP N°129-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JCAT, de fecha 21 de mayo de 2024, el Administrador de Contrato de Obra Pública, Ing. Jasson Christian Avila Tamayo, dio respuesta a lo solicitado según el MEMORANDUM N° 910-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I N°2475403, adjuntando a presente Informe lo solicitado.

Que, mediante CARTA N° 02-2024/CC, de fecha 25 de junio del 2024 el Sr. Gabriel Llanos Alvarado, representante del CONSORCIO CARASH, presenta el Expediente de Liquidación de contrato de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I Nº2475403, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante **INFORME Nº642-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de junio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicito al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la **CONCILIACIÓN FINANCIERA CONTABLE** de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y del adicional de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I Nº2475403**, con la finalidad de corroborar si el monto invertido coincide con los montos pagados, a través del sistema Integrado de Administración Financiera.

Que, mediante **INFORME Nº 4027-2024-MDSM-GDUR**, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Girón Chávez Miguel David, solicito al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, realizar la **EMISIÓN DE LA CONCILIACIÓN FINANCIERA CONTABLE** de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y del Adicional de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I Nº2475403**, para que continúe con su respectivo tramite.

Que, mediante **INFORME Nº 1018-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 08 de julio del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad, CPC Ruth Raquel Rímac Maquiña, remitió el informe de **CONCILIACIÓN FINANCIERA CONTABLE** de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I Nº2475403**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Girón Chávez Miguel David, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 4,784,692.07 a favor del **CONSORCIO CARASH**, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

CONCEPTO	AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PTO.PRINCIPAL	2022 – 2053	S/ 4,358,910.31	S/ 4,358,910.31	S/ 0.00
	2023-0756			
ADICIONAL	2023-1552	S/ 425,781.76	S/ 425,781.76	S/ 0.00
		S/ 4,784,692.07	S/ 4,784,692.07	S/ 0.00

Que, mediante **INFORME Nº 747-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 15 de julio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de obra, previo Informe Legal de Asesoría Jurídica, de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2475403,

“(…)

4.12 SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

La liquidación de contrato de Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, código único de inversiones **Nº2475403**, con un Costo Final de la Obra de **S/ 5,159,139.70 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 70/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado total de las valorizaciones según **INFORME Nº 1018-2024-MDSM/OGA/SGOC** y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

4,784,692.07 (Cuatro Millones Setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 07/100 soles) Inc. IGV.

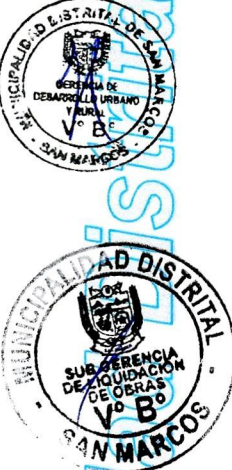
- b) El saldo a pagar por concepto de Reajuste de Precios **S/ 374,447.63 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 63/100 soles) Inc. IGV.** a favor del Consorcio Carash
- c) Devolución de la Carta Fianza N°00000047 del (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 435,891.03 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y uno con 03/100 soles) Inc. IGV.** A favor del Consorcio Carash.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,693,991.79	S/ 4,358,910.31
DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 512-2022-MDSM/HR/A	S/ 212,209.57	S/ 250,407.29
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 512-2022-MDSM/HR/A	S/ 573,041.57	S/ 676,189.05
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 4,054,823.79	S/ 4,784,692.07
CARTA FIANZA N° CF-00000047 COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 369,399.18	S/ 435,891.03

ITEM	CONCEPTO	MONTO SIN IGV	MONTO PAGADO SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 4,054,823.79	S/ 4,784,692.07	S/ 317,328.50	S/ 374,447.63
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACION PTO. PRINCIPAL		S/ 3,316,236.24	S/ 3,913,158.76	S/ 297,289.60	S/ 350,801.73
1	VALORIZACION N° 01 Ene-22	S/ 777,701.63	S/ 917,687.92	S/ 32,663.47	S/ 38,542.89
2	VALORIZACION N° 02 Feb-22	S/ 413,663.07	S/ 488,122.42	S/ 21,615.03	S/ 25,505.74
3	VALORIZACION N° 03 Mar-22	S/ 36,825.76	S/ 43,454.40	S/ 13,945.24	S/ 16,455.38
4	VALORIZACION N° 04 Abr-22	S/ 72,874.17	S/ 85,991.52	S/ 12,232.90	S/ 14,434.82
5	VALORIZACION N° 05 May-22	S/ 491,473.55	S/ 579,938.79	S/ 89,621.89	S/ 105,753.83
6	VALORIZACION N° 06 Jun-22	S/ 152,085.64	S/ 179,461.06	S/ 44,386.30	S/ 52,375.83
7 PROGRA	VALORIZACION N° 07 Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,279.42	S/ 7,409.72
7	VALORIZACION N° 07 Set-22	S/ 554,925.22	S/ 654,811.76	S/ 9,863.34	S/ 11,638.74
8	VALORIZACION N° 08 Feb-23	S/ 327,932.37	S/ 386,960.20	S/ 37,370.10	S/ 44,096.72
9	VALORIZACION N° 09 Mar-23	S/ 27,125.88	S/ 32,008.54	S/ 3,082.88	S/ 3,637.80
10	VALORIZACION N° 10 Jun-23	S/ 461,628.95	S/ 544,722.16	S/ 26,229.03	S/ 30,950.26
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 165,545.98	S/ 195,344.26	S/ 12,777.33	S/ 15,077.25
1	VALORIZACION N° 01 Ene-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,165.44	S/ 1,375.22
2	VALORIZACION N° 02 Feb-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,953.44	S/ 2,305.06
3	VALORIZACION N° 03 Mar-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 788.00	S/ 929.84
4	VALORIZACION N° 04 Abr-22	S/ 96,354.94	S/ 113,698.83	S/ 483.39	S/ 570.40
5	VALORIZACION N° 05 May-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,039.75	S/ 3,586.91
6	VALORIZACION N° 06 Jun-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,244.86	S/ 3,828.93
7 PROGRA	VALORIZACION N° 07 Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,102.45	S/ 2,480.89
7	VALORIZACION N° 07 Set-22	S/ 61,919.34	S/ 73,064.82	S/ 0.00	S/ 0.00
8	VALORIZACION N° 08 Feb-23	S/ 7,271.70	S/ 8,580.61	S/ 0.00	S/ 0.00
9	VALORIZACION N° 09 Mar-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
10	VALORIZACION N° 10 Jun-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 573,041.57	S/ 676,189.05	S/ 7,261.57	S/ 8,568.65
1	VALORIZACION N° 01 Feb-23	S/ 573,041.57	S/ 676,189.05	S/ 6,227.70	S/ 7,348.69
2	VALORIZACION N° 02 Mar-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,033.86	S/ 1,219.96
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 729,868.28		S/ 57,119.13	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 4,784,692.07	S/ 4,784,692.07	S/ 374,447.63	S/ 374,447.63

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 317,328.50	S/ 374,447.63
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 317,328.50	S/ 374,447.63

PENALIDADES APLICADAS EN LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,063.56	S/ 9,515.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE VALORIZACION N°06	S/ 2,338.98	S/ 2,760.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE VALORIZACION N°07	S/ 1,949.15	S/ 2,300.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE VALORIZACION N°09	S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE VALORIZACION N°10	S/ 1,258.47	S/ 1,485.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,372,152.29	S/ 5,159,139.70

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 786,987.41	

COSTO FINAL DEL PROYECTO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,159,139.70	S/ 5,159,139.70

	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 369,399.18	S/ 435,891.03
CARTA FIANZA N° CF-00000047 COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 369,399.18	S/ 435,891.03

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VII y VIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

7.1 De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; en la Liquidación de Obras: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N°2475403.

7.2 Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N°2475403., con un costo de ejecución final de **S/ 4,784,692.07 (Cuatro Millones Setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 07/100 soles) Inc. IGV en la cual contempla lo siguiente:**

- El costo final del proyecto asciende a la suma **S/ 5,159,139.70 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 70/100 soles) Inc. IGV**
- El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 1018-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,784,692.07 (Cuatro Millones Setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 07/100 soles).**
- El saldo a pagar a favor del Consorcio Carash por concepto de Reajuste de Precios **S/ 374,447.63 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 63/100 soles) Inc. IGV**, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
- Devolución de la Carta Fianza N°00000047 del (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 435,891.03 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y uno con 03/100 soles) Inc. IGV** por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

7.1 De la constatación física realizada del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", código único de inversiones Nº 2475403; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.

6.9 PRECISAR que, de acuerdo INFORME LEGAL N°687-2024-MDSM-OGAJ en sus conclusiones precisa; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural al encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, deberá pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas, por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

7.2 La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.3 Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DEL (10%).

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

VIII. RECOMENDACIÓN:

- 8.1 Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- 8.2 Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- 8.3 Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, mediante INFORME N° 4666-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicito OPINIÓN LEGAL PARA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, la misma que contó con la conformidad del Sub Gerente de Liquidación de Obras, mediante INFORME N° 747-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 998-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió la OPINION LEGAL SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, formulando las siguientes conclusiones:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

"(...)

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, el suscrito es de la siguiente opinión:

- 3.1. Que la liquidación de contrato de Obra, se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.
- 3.2. La liquidación del Contrato de Obra, contratado bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución de obra.
- 3.3. El Inspector o Supervisor de Obra, debe presentar sus propios cálculos dentro del plazo de (60) días o el equivalente aun (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- 3.4. La revisión del contrato de obra, y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor de obra, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- 3.5. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, de encontrarse conforme con la Liquidación de Contrato de Obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en merito a las facultades delegables.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, resulta procedente los fundamentos expuestos en: el CARTA N° 02-2024/CC, de fecha 25 de junio del 2024, INFORME N° 642-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de junio del 2024, INFORME N° 1018-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio del 2024, INFORME N° 747-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de julio del 2024, INFORME LEGAL N° 998-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 24 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2475403, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo final de S/ 5,159,139.70 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 70/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA (10%), las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 435,891.03 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y uno con 03/100 soles), a favor del CONSORCIO CARASH.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 692 -2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto total de **S/ 374,447.63 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 63/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO CARASH**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales, directivos-MDSM, que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
RIAZAR - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2434662

Municipalidad Distrital de San Marcos